

REPÚBLICA DE COLOMBIA



SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCION No

(002281) 07 JUN. 2011

Por medio de la cual se Adjudica el contrato resultante del
Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía SAMC - 008

LA SECRETARIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y
TRANSPORTE, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

La Superintendencia de Puertos Y Transporte, publicó en la página del SECOP – Portal Único de Contratación el proyecto de Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada Menor Cuantía SAMC - 008, para contratar el suministro de dotación para el personal masculino y femenino de la Superintendencia de Puertos y Transporte.

Una vez confeccionados los estudios y documentos previos respectivos para la contratación que se comenta, según lo señalado en el artículo 3 del Decreto 2474 de 2008, se determinó como modalidad la selección abreviada de menor cuantía, de acuerdo al literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 10 y subsiguientes del Decreto 2025 de 2009.

En cumplimiento del artículo 9 del Decreto 2474 de 2008, a partir del día 16 de abril de 2011, se publicaron en el Portal Único de Contratación – SECOP-, el documento de Aviso de Convocatoria Pública, Aviso a Pymes, Proyecto de Pliego de Condiciones, junto con los estudios y documentos previos.

La Superintendencia de Puertos y Transporte ha estimado como presupuesto oficial de la presente contratación la suma de **VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$22.956.960.00)**, incluido el IVA y demás impuestos, costos y gastos que se generen en la ejecución del contrato.

El valor del presupuesto comprende los costos directos e indirectos, incluyendo los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, correspondientes a la vigencia fiscal de 2011 de conformidad con el CDP No. 13811 del 2 de marzo de 2011.

N

NCA

Por medio de la cual se Adjudica el contrato resultante del Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía SAMC - 008

En virtud de lo establecido en el Decreto 3806 de 2009 se convocó a las Mipymes a manifestar su interés en participar en un proceso con convocatoria limitada para lo cual se presentaron 3 empresas, las cuales fueron evaluadas en los siguientes términos:

N	Empresa	Presentación de solicitud convocatoria privada a Mipymes	El Domicilio principal de las Mipymes coincide con el lugar de ejecución contractual	Mipymes tienen un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria	Certificación de cumplimiento de la condición de Mipyme expedida por contador o revisor fiscal.
1	JILBER ORLANDO BLANCO FORERO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
2	CREACIONES MONALISA LTDA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	CREACIONES MERCY S.A.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Lo anterior muestra, entonces, que no se configuró la posibilidad de limitar exclusivamente a Mipymes el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC 008, en razón a que ninguna de las empresas que presentaron su interés, cumplieron con los requisitos legales para restringir el proceso.

En cumplimiento del artículo 5 del Decreto 2474 de 2008, la Superintendencia de Puertos, Y Transporte mediante Resolución No. 002022 de fecha 4 de mayo de 2011, ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía SAMC - 008 de 2011 y de igual forma estableció el objeto del contrato, la modalidad de selección correspondiente, el cronograma del proceso, el lugar físico y/o electrónico en que se puede consultar y retirar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos y la convocatoria para las veedurías ciudadanas.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de apertura del proceso, los posibles oferentes interesados, manifestaron de forma clara su interés de participar, de acuerdo a los parámetros señalados en los pliegos de condiciones.

Según lo pactado en el cronograma del proceso, el día 26 de mayo de 2011 se procedió a realizar la Diligencia de Cierre, con el fin de adelantar la apertura de sobres, previo conteo de los folios y estado de los mismos, de la siguiente manera:

NOMBRE EMPRESA	No. Folios Original	Aporta Copia
Permoda	80	Si
Carlos Augusto Garcia Caicedo y/o Almacenes Zaty	53	Si
Jilber Orlando Blanco y/o Almacén Charleston	48	Si

Mediante memorando 20115300040423 de fecha 26 de mayo de 2011, se designó el Comité asesor encargado de verificar las propuestas en el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía SAMC - 008, quienes presentaron sus respectivos informes de evaluación jurídica, técnica y financiera, consolidado el cual fue publicado en la página del SECOP - Portal Único de Contratación.

RESOLUCION N.º 002281 07 JUN. 2011

Hoja No. 3

Por medio de la cual se Adjudica el contrato resultante del
Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía SAMC - 008

Dentro del término establecido en el Cronograma, los Comités de evaluación jurídica, técnica y financiera, luego de finalizado el término otorgado a los proponentes para subsanar, presentaron el informe definitivo, lista de proponentes habilitados y puntaje final.

Que siguiendo el orden planteado, el día 7 de junio de 2011, se dio inicio a la Audiencia de Adjudicación del Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía SAMC – 008, evento registrado en el Acta, la cual se realizó como se detalla a continuación:

Instalada la audiencia se procedió a verificar la presencia de los asistentes, enfatizando que está sería moderada por el Doctor Mario Suarez Tovar y que en todas las decisiones se contaría con la aprobación de la ordenadora del gasto de la Superintendencia, la Doctora Vivian Puerta Guerra.

En desarrollo del orden del día planteado para realizar la adjudicación se procede a conceder el uso de la palabra a los asistentes, quienes argumentan su aprobación del proceso y su compromiso de que una vez se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato se comprometen a entregar los bonos a la Superintendencia

Una vez atendidas las observaciones recibidas en la audiencia se procedió a dictar el orden de elegibilidad final del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía SAMC – 008, así:

No.	Empresa
1	CARLOS AUGUSTO GARCIA CAICEDO – ALMACEN ZATY (990 PUNTOS)
2	PERMODA LTDA (927,26 PUNTOS)
3	JILBER ORLANDO BLANCO – ALMACEN CHARLESTON (908,15 PUNTOS)

Que por tales circunstancias y previo análisis de la capacidad jurídica, financiera, económica, y contenido técnico, de conformidad con lo establecido en los postulados que rigen la función administrativa y dando cumplimiento a los criterios establecidos en los Pliegos de Condiciones, se debe adjudicar la selección Abreviada SAMC - 008 de 2011, por ajustarse a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008, demás normas concordantes y a los Pliegos de Condiciones, al Proponente: **CARLOS AUGUSTO GARCIA CAICEDO – ALMACEN ZATY**, por haber presentado la propuesta más favorable a la Superintendencia.

Que en mérito de lo expuesto la Secretaria General:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato resultante de la Selección Abreviada Menor Cuantía SAMC – 008, cuyo objeto consiste en “Contratar el suministro de la dotación por el sistema de Bonos Redimibles para el personal masculino y femenino de la Superintendencia de Puertos y Transporte, que cumplan con los requisitos contemplados en el artículo 1 de la Ley 70 de 1988 y su Decreto reglamentario 1978 de 1989, correspondiente al primero, segundo y tercer cuatrimestre del año 2011”, a la empresa

Por medio de la cual se Adjudica el contrato resultante del
Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía SAMC - 008

CARLOS AUGUSTO GARCIA CAICEDO y/o ALMACEN ZATY, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.297.401 y con NIT 19.297.401-4, por un valor de **DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$19.424.500) incluido IVA.**

ARTICULO SEGUNDO: Los compromisos contractuales que se deriven de este proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía SAMC - 008, serán con cargo al presupuesto de la Superintendencia de Puertos y Transporte, bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. 13811 del 2 de marzo de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se entiende notificada en los términos y formas establecidas en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a los proponentes no favorecidos el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: El proponente seleccionado deberá suscribir el contrato dentro del término establecido en los Pliegos de Condiciones de la Selección Abreviada Menor Cuantía SAMC - 008.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar el contenido de la presente resolución en el Sistema electrónico de Contratación Estatal Pública SECOP, a través del portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Decreto.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de su comunicación y contra la misma no procede recurso alguno, por la vía gubernativa, de conformidad con el párrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el inciso 3° del artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Bogotá, D.C, a los

07 JUN. 2011

COMUNICASE Y CÚMPLASE.

VIVIAN PUERTA GUERRA
Secretaría General

Proyectó: Edgar Sanchez M.
Revisó: Mario Suarez T.